



# RESOLUCION N° 1368-85

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 DIC. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 12.093/85

VISTO:

Estas actuaciones y el Decreto N° 2265 del Poder Ejecutivo Nacional, del 27 de Noviembre pasado, obrante a Fs. 45/46; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se otorga a la señora Julia Nelly del // Giudice de Oñativia, viuda del Dr. Arturo Oñativia, ex agente de la Facultad / de Ciencias de la Salud de esta Universidad, un subsidio de carácter extraordinario equivalente, en su monto, al previsto en el artículo 7°, apartado III // del régimen aprobado por el Decreto N° 1.343/74, según la modificación introducida por su similar N° 93 del 15 de Enero de 1979, con imputación a la partida específica del presupuesto de esta Casa;

Que a Fs. 49 Dirección de Personal informa que el Decreto Nro. 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, establece en su artículo 7°, apartado III, lo siguiente:

"Subsidio por fallecimiento: Corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma / resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que en concepto de la asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad, percibía el / agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento. Cuando el deceso ocurra por actos de servicio el coeficiente aplicable será 7,50";

"Este subsidio se abonará a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo a las normas previsionales para el personal dependiente, aún cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro";

Que en cuanto a los derechohabientes, según lo establecido por los artículos 38, apartado a), 40 y 41 de la Ley N° 18037, T.O. 1976, es la // esposa del Dr. Oñativia;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de australes setecientos veinticinco con doce centavos (A 725,12) a favor de la señora Julia Nelly / DEL GIUDICE de OÑATIVIA, L.C.N° 0.989.950, esposa del Dr. Arturo OÑATIVIA, ex profesor de la Facultad de Ciencias de la Salud, fallecido el 1° de Abril del corriente año, en concepto del subsidio establecido por el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79.

ARTICULO 2°.- Determinar que el mencionado importe resulta de la aplicación la siguiente operación matemática, según el detalle consignado por Dirección de / Personal a Fs. 49:



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 12.093/85

- Asignación a la categoría:.....	₳ 94,17
- Antigüedad:.....	₳ 37,67
T O T A L :.....	₳ 131,84
Coeficiente:.....	5,50
 Total subsidio por fallecimiento:...	₳ 725,12
	=====

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la partida 11.1110. 073: - Programa 580 del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 1868-85